"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2022-ALC/MDSA

San Andrés, 24 de Mayo de 2022.

VISTO:

El Informe N°118-2022-GM/MDSA, de Gerencia Municipal, de fecha 24 de Mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N°27680, concordante con el Artículo 40° de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Artículo II de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades en su Título XII, Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, artículo 148° señala: Los Gobiernos Locales están sujetos a la Transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para accionar del Estado; asimismo, la Ley N°28056- Ley del Marzo del Presupuesto Participativo en su artículo 11° establece que los Titulares del Pliego de los Gobiernos Regionales y Locales, están obligados a rendir de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la Programación Participativa, así como del presupuesto de la Entidad;

Que, con Informe N°118-2022-GM/MDSA emitido por la Gerencia Municipal, con fecha 24 de Mayo del 2022, recomienda emitir un acto resolutivo de alcaldía que reconozca al Equipo Técnico de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de San Andrés, el cual es el siguiente:

I. PRESIDENTE — Gerente Municipal

II. COORDINADOR — Gerencia de Administración

III. SECRETARIO — Subgerencia de Recursos Humanos

IV. EQUIPO TECNICO:

- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Desarrollo Territorial
- Subgerencia de Tesorería y Caja

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto en la gestión púbica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR *el Equipo Técnico encargado de la Planificación, Organización y Realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Primer Trimestre del año 2022, el cual se llevará a cabo el día 27 de Mayo del año 2022, a partir de las 15:00 p.m. en el Salón Consistorial del Palacio Municipal, ubicado en la Av. San Martin N°550, Distrito de San Andrés, será difundido por las diferentes plataformas virtuales; el mismo que estará integrado por los funcionarios siguientes:*

I. *PRESIDENTE* *Gerente Municipal*

II. *COORDINADOR* *Gerencia de Administración*

III. *SECRETARIO* *Subgerencia de Recursos Humanos*

IV. *EQUIPO TECNICO:*

- *Gerencia de Planeamiento y Presupuesto*
- *Gerencia de Desarrollo Territorial*
- *Subgerencia de Tesorería y Caja*

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONGASE *que todas las Sub Gerencias y Gerencias, remitir toda la información que sea requerida a los Coordinados, bajo responsabilidad.*

ARTICULO TERCERO. - REMÍTASE *copia de los actuados a los miembros del Equipo Técnico y/o das las Sub Gerencias y Gerencias de la Municipalidad Distrital de San Andrés para su conocimiento y cumplimiento conforme a sus funciones y atribuciones.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA